

INFORME FINAL
EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS
ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Referencia	5600172
Denominación del título	Programa de Doctorado en Artes y Humanidades: Bellas Artes, Literatura, Teología, Traducción e Interpretación y Lingüística General e Inglesa
Universidad	Universidad de Murcia
Universidad/es Participante/s	
Centro/s	Escuela Internacional de Doctorado

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba mencionado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de Doctorado de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez transcurrido el plazo de 20 días hábiles para la presentación de alegaciones al Informe Provisional de renovación de la acreditación (IP) remitido a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente Informe Final de renovación de la acreditación.



CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. DESARROLLO

CRITERIO 1.

Estándar: La institución asegura que el programa de doctorado se desarrolla para cumplir con sus objetivos y satisfacer las necesidades de formación de los doctorandos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

En relación con los perfiles de ingreso de los estudiantes, en la memoria verificada se detallan los perfiles de ingreso al programa de doctorado en función de 10 másteres preferentes, sin embargo, no es posible constatar que los estudiantes que se han matriculado en el programa de doctorado desde la implantación del mismo respondan cumplan estos perfiles de ingreso. Esta información fue solicitada a la Universidad pero no fue aportada por parte de la misma.

En relación con los criterios de admisión y selección de estudiantes, la memoria verificada indica que los aspirantes al programa de doctorado son seleccionados siguiendo los siguientes criterios de valoración y evaluación (50% currículo académico, 40% la valoración de sus méritos en relación al Programa de Doctorado y un 10% distintos aspectos valorados por la comisión académica). Junto a esto y debido a la interdisciplinariedad del máster con 6 líneas de investigación, cada línea tiene unas condiciones de evaluación de los candidatos específicas, tal y como señala la memoria verificada, el informe de autoevaluación y la propia web del programa de doctorado. De acuerdo con la información aportada, no puede constatarse que estos criterios de admisión y selección de estudiantes detalladas en la memoria hayan sido aplicados ya que en las actas de la Comisión Académica donde se recogen los acuerdos del proceso de admisión no se hace mención explícita a los mismos ni tampoco se conoce la baremación obtenida por cada estudiante admitido al programa de doctorado.

En el informe de autoevaluación se señala que "la aplicación de los criterios de admisión ha sido rigurosa", justificándolo con el hecho de que se ha denegado el acceso de un 23% de las solicitudes de acceso al programa. Sin embargo, este argumento no garantiza que se estén aplicando los criterios de admisión y selección, tal y como indica el acta del día 18 de noviembre de 2013, que indica que de 50 solicitudes de acceso al programa de doctorado, 40 habían sido valoradas y 10 denegadas por defectos de forma, por lo tanto no responde específicamente a los criterios de evaluación.

En relación con los complementos de formación, la memoria verificada estipula una serie de complementos de formación que se obtendrían cursando distintas asignaturas de másteres de la Universidad de Murcia dependiendo de la línea de investigación en la que se inserte el doctorando, tal y como refleja la evidencia E3.

De acuerdo con la información aportada, sólo han cursado complementos de formación 2 estudiantes de los 215 matriculados. Estos estudiantes tienen los siguientes perfiles de ingreso: uno con grado y máster del sistema Universitario español y otro con título universitario español que se corresponde al Nivel 3 del MECES. No es posible valorar, por tanto, la adecuación y contribución de estos



complementos formativos a que los doctorandos cuenten con las competencias de partida suficientes para enfrentar su formación como investigadores puesto que no se dispone de la información relativa a los perfiles de ingreso de los doctorados.

La encuesta de satisfacción a los alumnos con respecto a los complementos de formación y la adecuación de los mismos obtiene una valoración de 3,02 sobre una puntuación máxima de 5, habiendo respondido a esta cuestión un total de 55 alumnos, pese a que sólo cursaron estos complementos 2 estudiantes.

En cuanto al número de estudiantes de nuevo ingreso matriculados en el programa, la cifra es bastante inferior a lo previsto por la memoria verificada (menos de un 50% de ocupación de las 120 plazas ofertadas por curso académico).

En relación con las actividades formativas, La memoria verificada contempla dos tipos de actividades formativas: por un lado, actividades transversales de carácter optativo y por otro, actividades específicas de carácter obligatorio, en las cuales se incluiría la movilidad que sería obligatoria también (estancias de al menos de tres meses de duración). Asimismo, establece un total de diez actividades formativas transversales, de las cuales se han desarrollado ocho, junto a otras actividades ofertadas igualmente atractivas para el aprendizaje de los doctorandos. Revisados los documentos de actividades, se confirma que las actividades formativas resultan adecuadas aunque no se ajustan con total exactitud a la memoria.

En cuanto a la movilidad, se están destinando partidas presupuestarias para la realización de estancias de investigación pero no existe un número de becas asignadas al programa. La Escuela Internacional de Doctorado quiere fomentar que cada alumno disponga de alguna ayuda de movilidad de cara a potenciar la mención internacional en sus doctorados.

Los procedimientos de control utilizados, la coordinación y planificación permiten una valoración fiable de los resultados de aprendizaje previstos en cada una de ellas.

La coordinación y planificación de las actividades formativas, incluida la movilidad, a realizar por el doctorando, permite la consecución de los resultados de aprendizaje previstos.

La composición de la comisión académica no se acomoda a lo dispuesto por el artículo 8.3 del Real Decreto 99/2011, ya que incorpora a un representante de los estudiantes. De acuerdo a lo contemplado en el mencionado artículo, la Comisión Académica ha de estar formada por doctores.

El procedimiento de asignación del director/tutor y la normativa para la presentación y lectura de la tesis doctoral se consideran adecuados, no obstante, los egresados consideran mejorables los procedimientos para la presentación de la tesis doctoral.

Respecto al procedimiento para el control del documento de actividades del doctorando, la certificación de sus datos y la valoración anual del Plan de investigación, se constata haber incumplido el plazo de un año que tiene el doctorando para entregarlo por lo que no se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente.

El tutor/director coordina y planifica adecuadamente las actividades a realizar por el doctorando para la adquisición de los resultados de aprendizaje,



destacando en las encuestas realizadas a los estudiantes un alto grado de satisfacción con su asignación (del tutor: 4,53 sobre 5 y del director: 4,61). Dichas encuestas indican, asimismo, un alto índice de satisfacción respecto al procedimiento utilizado para la valoración del plan de investigación (4,09 sobre 5) y del control del documento de actividades (4,05 sobre 5).

Las colaboraciones que mantiene este programa con otras universidades, organismos o instituciones nacionales o internacionales, se consideran adecuadas y son coherentes con las establecidas en la memoria verificada. Se contempla la participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, en la emisión de informes previos a la presentación de las tesis doctorales y en los tribunales de lectura de tesis.

El programa de doctorado tiene un aceptable grado de internacionalización al contar con 28 estudiantes extranjeros en el curso 2016/2017 y una movilidad satisfactoria con un total de 41 estancias y 7 tesis defendidas con mención internacional. Existe constancia de la participación de profesores extranjeros en actividades formativas y la implicación de expertos de fuera en la conformación de tribunales de tesis y comités evaluadores. La financiación destinada a las ayudas de movilidad por parte de la Universidad de Murcia parece adecuada.

En la documentación no se aporta ningún documento que indique que se hayan producido cotutelas internacionales, cuya ausencia fue confirmada en las audiencias mantenidas con los expertos.

CRITERIO 2.

Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información publicada en la página web es fácilmente accesible. Esta información hace referencia a (1) documentación general de la titulación: memoria verificada, informe final de ANECA, Consejo de Universidades, Autorización implantación CARM, publicación en BOE (2) informe de seguimiento; (3) Equipos y líneas de investigación, con los profesores participantes, Actividades formativas, Complementos formativos (4) Perfil de ingreso y criterios de admisión (5) Normativa aplicables de lectura y defensa de tesis, Comisión Académica (6) Sistema de Garantía de Calidad (7) Becas de doctorado.

En esta página de la escuela de doctorado también se encuentra información sobre la propia escuela con datos de contacto, etc., Mención Internacional e Industrial, Calidad, Becas, Impresos y Guías, Normativa general del doctorado, Actividades Formativas Transversales, Jornadas Doctorales y Premios Extraordinarios de Doctorado. En la página de la escuela se encuentra la legislación sobre las cotutelas y las bolsas de viaje para movilidad de los doctorandos.

Las normativas aplicables (Reglamento de Progresión y Permanencia, Real Decreto 99/2011, Dedicación y Permanencia para estudiantes, Tesis en Cotutela, etc.) están disponibles y accesibles a través de la Web de la Escuela de Doctorado, siendo también accesible desde la web del programa.



No se encuentran en la web del programa los resultados de investigación derivados de las tesis doctorales leídas en el programa de doctorado en el periodo 2013-2017 ni tampoco en la web de la Escuela de doctorado. Pero sí se encuentran en las Memorias Anuales de la Escuela Doctorado que están en esa misma web.

La valoración que hacen los agentes implicados sobre la información que proporciona la página web del programa de doctorado es positiva aunque con mejorable.

CRITERIO 3.

Estándar: El programa dispone de un sistema de garantía interno de calidad (SGIC) formalmente establecido e implementado, que asegura, de forma eficaz, la revisión y mejora continua del programa de doctorado.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El sistema de garantía interno de calidad implantado vela por la recogida de información y resultados relevantes para la toma de decisiones y la mejora del programa de doctorado. Los procedimientos y mecanismos de supervisión del desarrollo, análisis de resultados y toma de decisiones se ajustan totalmente a la memoria verificada.

La Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (EIDUM) dispone de un Sistema de Garantía de Calidad propio y este programa cuenta asimismo con un Coordinador de Calidad responsable de que todas las actuaciones sean colegiadas a partir de la Comisión de Garantía de Calidad.

La Comisión de Calidad de la EIDUM gestión un buzón de sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones, sin embargo, de acuerdo con la información facilitada durante las audiencias por el Director de la EIDUM se han recibido pocas quejas ya que el doctorando prefiere resolver de forma directa los posibles problemas que pudieran surgirle dirigiéndose directamente al Coordinador del programa o bien a su tutor y Director para que este haga de interlocutor. Complementariamente, el Defensor Universitario actúa atendiendo a cualquier pregunta, sugerencia, queja o reclamación de los miembros de la comunidad universitaria.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4.

Estándar: El personal investigador es suficiente, tiene una dedicación adecuada y reúne los requisitos para su participación en el programa de doctorado.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Se han producido altas y bajas en el profesorado participante en el programa de doctorado respecto de lo que figura en la memoria sin que se haya solicitado su modificación.

El perfil investigador del profesorado del programa se considera adecuado, de acuerdo a los objetivos y naturaleza del mismo. Se trata de 160 profesores doctores, de los cuales 124 pertenecen a la Universidad de Murcia y 36 son



externos (33 catedráticos, 64 titulares, 18 contratados doctores, 7 eméritos y 38 asociados/ayudantes doctores), adscritos a seis líneas de investigación.

Los equipos de investigación incorporados al programa cuentan con, al menos, un proyecto competitivo vivo en temas relacionados con sus líneas de investigación.

La calidad de las contribuciones científicas derivadas de las 10 tesis aportadas se considera válida, al igual que las 25 contribuciones científicas del personal investigador que participa en el programa.

Por el contrario, sólo un 32,25% de los doctores participantes en el Programa de doctorado cuentan con sexenio vivo, porcentaje muy distante del 60% establecido en el RD99/2011. Los responsables justifican este hecho por la juventud de la plantilla investigadora que integra el programa, así como al hecho de querer vincular al programa a todos los investigadores que se lo solicitaban que podrían cumplir los requisitos para participar en el mismo.

El personal investigador es suficiente para desarrollar sus funciones, considerando el número de estudiantes en cada línea de trabajo y la naturaleza y características del programa. Es destacable el grado de satisfacción de los alumnos con la dedicación que prestan los directores y tutores (4,5 sobre 5 en el curso 2016-17).

Los procedimientos de reconocimiento académico que la universidad realiza son claros. En la normativa de la Universidad de Murcia se indica el grado de reconocimiento de la dirección de tesis por parte del PDI, dentro de los reconocimientos como investigación en la disposición 7, que indica lo siguiente: "Tesis doctorales dirigidas y defendidas en los tres últimos cursos académicos (según el RD 1393/2007 o legislación anterior): 30 horas por tesis (a repartir entre quienes la hayan dirigido). Se añadirán 10 horas (a repartir entre quienes la hayan dirigido) si la tesis posee la mención de doctorado europeo o internacional. Máximo: 60 horas."

Pese a este reconocimiento presente en la normativa de la Universidad de Murcia, el profesorado se halla medianamente satisfecho (2,24 sobre 4) con este reconocimiento académico a su dedicación al programa.

CRITERIO 5.

Estándar: Los recursos materiales y servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas se corresponden con los incluidos en la última versión aprobada de la memoria verificada.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El equipamiento y las infraestructuras disponibles (laboratorios y talleres, biblioteca, acceso a bases de datos, conectividad, etc.) son suficientes de acuerdo con el número de doctorandos y adecuados al ámbito científico del programa. Los recursos materiales y demás medios disponibles permiten garantizar el desarrollo de las actividades investigadoras. En la encuesta de satisfacción realizada por los alumnos lo valoran con un 3,46 sobre 5.

Con respecto a los servicios de orientación académica a los doctorandos, se constata en las encuestas algunos comentarios negativos en lo que a la resolución de dudas se refiere.



DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6:

Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del MECES.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El progreso de los doctorandos es adecuado. En el informe de autoevaluación se indica que se han leído hasta 2017 un total de 19 tesis doctorales, 7 de ellas con mención internacional, equivalente al 36,84%.

Las publicaciones emanadas de las tesis leídas indican haber alcanzado los criterios de calidad exigibles a las mismas. La calidad de los resultados científicos obtenidos por los doctorandos se adecua al perfil del programa.

CRITERIO 7:

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socio-económico e investigador.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La evolución de los indicadores se considera adecuada al perfil de los estudiantes, de acuerdo con el ámbito científico del programa de doctorado.

De acuerdo con la información aportada, se han leído un total de 19 tesis, de las cuales 7 habrían conseguido la mención de doctorado internacional. La tasa de abandono durante este proceso ha sido la siguiente: 25% en el curso 2014/15; 19,77% en el 15/16 y 8,28% en el 16/17.

El informe de autoevaluación y la tabla 4 se indica que la tasa de éxito ≤ 3 años para los doctorandos a tiempo completo es de 1.38 en el curso 2015-16 y sube a 3.45% en el 2016-17, así como la de >3 años que asciende a 1.72%.

En el caso de los doctorandos matriculados a tiempo parcial, su tasa de éxito ≤ 5 años es de 0.69 en 2015-16 y de 1.72 en el 2016-17, mientras que en los de >5 años es de 0% al no estar completados todavía en su temporización. En la misma línea, la duración media a tiempo completo está siendo 1.2% en 2015-16 y 2.4% en 2016-17, mientras que en los matriculados a tiempo parcial es de 0.69% en 2015-16 y 3.35% en 2016-17.

Las publicaciones emanadas de las tesis doctorales defendidas cumplen con los estándares exigibles al incluirse en revistas indexadas de impacto.

En relación a la empleabilidad de los doctores egresados no se facilitan datos al respecto.



MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un Informe Final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos **FAVORABLES**.

A continuación se detallan los aspectos comprometidos en las acciones de mejora y actuación presentadas por la Universidad de Murcia, que serán **objeto de especial atención** durante las próximas fases de seguimiento y renovación de la acreditación del programa de doctorado. Su subsanación será condición necesaria para la continuidad del programa:

- Aplicar los perfiles de ingreso conforme a lo establecido en la memoria y dejar constancia de ello en el curso del procedimiento como garantía de que los estudiantes se encuentran en las condiciones adecuadas para afrontar la realización del programa y de que así se ha verificado.
- Aplicar los criterios de admisión y selección previstos en la memoria y dejar constancia de ellos en el curso del procedimiento. Si se entiende que de concurrir circunstancias excepcionales ha de flexibilizarse la aplicación del baremo, se deberá establecerlo así en la memoria.
- Asignar los complementos formativos en función del perfil de ingreso del estudiante, de tal forma que aquellos estudiantes con un mismo perfil han de cursar los mismos complementos formativos. Se debe respetar la asignación de complementos de formación, de acuerdo a lo recogido en la memoria verificada, o solicitar una modificación a la memoria que contemple los cambios realizados.
- Ajustar las actividades formativas ofrecidas a los estudiantes a lo establecido en la memoria verificada y solicitar su modificación para actualizar la oferta con expresión del carácter obligatorio u optativo, transversal o específico, tipo de actividad, procedimiento de control y planificación a lo largo del programa.
- Respetar los plazos de presentación del plan de investigación y hacer efectivos los controles a este respecto, de acuerdo con lo contemplado en el RD99/2011.
- Facilitar información en la página web, a través de un enlace directo, de los resultados del programa de doctorado (tesis doctorales leídas en el programa, contribuciones derivadas de las tesis doctorales), así como de los proyectos de investigación con los que cuenta el programa, y mantenerla actualizada.
- Actualizar, en la próxima modificación de la memoria, el personal investigador que participa en el programa de doctorado.
- Fomentar y asegurar que, al menos, el 60% del personal investigador que participa en el programa de doctorado cuente con un tramo de investigación vivo o equivalente (en el caso de que no pueda solicitarlo), de acuerdo a lo establecido en el RD 99/2011.
- Excluir como miembro de la Comisión Académica al representante de los estudiantes para cumplir con lo dispuesto por el artículo 8.3 del Real Decreto 99/2011.



Por otro lado, se establecen las siguientes **recomendaciones** con objeto de mejorar el título:

- Reflejar en las actas de la Comisión Académica que recogen la resolución de admisión de alumnos en el programa los datos que permitan conocer si se ajustan a los criterios de admisión y selección aplicados.
- Clarificar la confusión conceptual existente entre actividad formativa (ser de nivel 4 de doctorado, no estar reglada en créditos y, en el caso de ser obligatoria, ser cursada por todos los estudiantes) y complemento de formación (de nivel inferior al nivel 4, definidos en función del perfil de ingreso del estudiante, reglados en créditos).
- Clarificar y simplificar los procedimientos para la presentación y lectura de la tesis doctoral, así como los trámites y la gestión administrativa de dicho procedimiento.
- Fomentar la realización de cotutelas y menciones internacionales por parte de los doctorandos.
- Protocolizar un procedimiento de seguimiento de las propuestas de iniciativas de mejora del programa y de sus actividades académicas.
- Mejorar los servicios de orientación académica a los doctorandos a tenor de las encuestas de algunos alumnos con comentarios negativos.
- Establecer mecanismos que permitan obtener información sobre la situación laboral de los doctores egresados.

